

LUJAN, 14 de Abril de 1997

VISTO: La Resolución Consejo Superior N°347/89.

La correlatividad exigida por el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Administración (20156) Administración de las Operaciones y (10091) Estadística ; y

CONSIDERANDO: Lo solicitado por la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales en lo referente a la liberación de la correlatividad de dichas asignaturas.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
DISPONE:

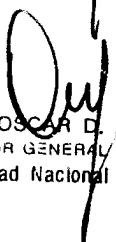
ARTICULO 1°.- Autorizar el cursado simultáneo entre las asignaturas ADMINISTRACION DE LAS OPERACIONES (20156) y ESTADISTICA (10091), correspondiente al Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

10/97

  
Lic. Brisa Varela  
Secretaria  
de Asuntos Académicos

Comuníquese y demás efectos

  
Lic. OSCAR D. ARLA  
DIRECTOR GENERAL TECNICO  
Universidad Nacional de Luján